

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios Oficiales	
Excma. Diputación provincial de Santander		Delegación provincial de Trabajo..... 643	
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de abril del corriente año	640	Distrito Minero de Santander..... 643	
"Boletín Oficial del Estado"		Administración Económica	
Administración Central		Delegación de Hacienda de Santander..... 644	
Ministerio de la Gobernación		Anuncios de Subastas	
Resolviendo el concurso convocado por Orden 11 de mayo de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 17) para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.....	641	Juzgado comarcal de Reinosa..... 644	
Efectuando nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.....	642	Ministerio de Educación Nacional..... 644	
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Reinosa, Villafufre, Santillana del Mar, Ruiloba y Medio Cudeyo	
		Anuncios Particulares	
		Cementos Alfa, S. A.	

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de abril último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
162	130	4	2	298	2	2	5	6		15	159	124	283	

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
21	25	46	23		23	23

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
323	269	8	7	607	7	10		17	324	256	580		

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
136	190	83	112	521	72	102	6	8	188	141	192	333	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	111	138	1		240					112	138	250	
Santa Agueda.....	1				1					1		1	
Bermeo.....		1			1						1	1	
Valladolid.....	1				1					1		1	
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....	1				1					1		1	
Vizcaya.....	1	1			2					1	1	2	
<i>Sumas.....</i>	115	140	1		246					116	140	256	

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de abril de 1952.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, de once de mayo de 1951 ("Boletín Oficial del Estado" del 17), y resueltos en parte los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales que se publicaron en el "Boletín Oficial del Estado" de 3 y 14 de marzo de 1952, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y no estimando preciso esperar la resolución de los restantes recursos, pendientes aún de tramitación, la Dirección General de Administración Local ha acordado la publicación de los nombramientos definitivos de Secretarios en propiedad para las plazas que se relacionan a continuación:

Provincia de Albacete

Letur: Don Fernando Conesa Ripollés.
Madrigueras: Don Mateo A. Gamón Querat.

Provincia de Alicante

Benidorm: Don Fernando Pastor Ruet.
Bigastro: Don Juan B. Rives Escribá.
Catral: Don Antonio Vidal Ubeda.
Pedreguer: Don Francisco J. Ferrer Lloréns.

Provincia de Almería

Jergal: Don Agustín Regol Pérez.

Provincia de Avila

Barco de Avila: Don Adolfo Adrino Jiménez.

Provincia de Badajoz

Calera de León: Don David Río Pascual.
Castiblanco: Don Angel Garzón Pancorbo.
Medina de las Torres: Don Lope Rupérez García.
Valle de Matamoros: Don José Benito Vegas.
Villalba de los Barros: Don Arturo Lozano Lorenzo.

Provincia de Baleares

Campos del Puerto: Don José Cerdán Sanchiz.
Santañy: Don Martín Pons Casals.

Provincia de Barcelona

Arenys de Munt: Don Emilio Cerdá Vallcorba.
Artés: Don Amadeo Michel Martorell.
Calf-San Martín de Sasgayolas: Don Ramón Ribalta Alvareda.
Santa Perpetua de Moguda: Don Francisco Pujol Castellví.
San Feliú de Llobregat: Don José Godoy Aguilar.

Provincia de Burgos

Lesma: Don Félix Albert Aceituno.
Valle de Valdebezana: Don Aurelio Rey Muñoz.

Provincia de Cáceres

Acebo: Don Andrés Bravo Risueño.
Casar de Cáceres: Don Anastasio Hernández Corchero.
Cilleros: Don Juan Sánchez Sánchez.
Navalmoral de la Mata: Don Manuel Pérez Redondo.
Zarza la Mayor: Don Manuel Moreno Martín.

Provincia de Castellón

Alcalá de Chisvert: Don José Langa Gallego.
Alcora: Don Luis Ten Alfonsea.
Artana: Don José María Pastor Ferrer.
Vall D'Alba: Don Fulgencio Rodríguez González.

Provincia de Ciudad Real

Bolaños de Calatrava: Don Andrés González Cabello.
Corral de Calatrava: Don Liborio Fernández Sánchez.
Membrilla: José Paniagua Alvarez.

Provincia de Córdoba

Dos Torres: Don Joaquín Vidal Pallejá.
Encinas Reales: Don Fidel Bailo Feijóo.

Provincia de La Coruña

Dodro: Don José Crusat Ribas.

Provincia de Gerona

Vall de Vianya y San Salvador de Vianya: Don Luis Boch Rubió.

Provincia de Granada

Albolote: Don José Pérez Soler.
Huétor-Tájar: Don Félix Ciudad Pérez.

Provincia de Guipúzcoa

Placencia de las Armas: Don José Otegui Zopiaín.

Provincia de Huelva

Aljaraque: Don Amancio Pérez del Valle.
Rociana: Don Cayetano Lobatón Alvarez.

Provincia de Huesca

Sariñena: Don Joaquín Castañer Navarro.

Provincia de Jaén

Villagordo: Don Lino Gonzalo Hernández.

Provincia de León

Láncara de Luna: Don Luis Marín Asenjo.
San Cristóbal de Polantera: Don Indalecio Tizón Roboreda.
Soto de la Vega: Don Emilio Alvarez Alvarez.
Valdefresno: Don Matías Franco de Paz.
Vegas del Condado: Don Manuel Arias Sánchez.

Provincia de Lérida

Tremp: Don Alberto Murillo Vallespi.

Provincia de Lugo

Baleira: Don Eugenio Rodrigo Izquierdo.
Cervantes: Don Antonio López López.
Jove: Don Antonio Cazón Gómez.
Láncara: Don José Antonio Rielo Carballeda.
Puebla de Brollón: Don Miguel Conde Costa.
Samos: Don José Brañas Mahías.
Triacastela: Don Benigno Castrillo Medina.

Provincia de Madrid

Valdemoro: Don José Rabadán Espartero.

Provincia de Málaga

Villanueva del Rosario: Don José Cases Piñols.

Provincia de Murcia

Fortuna: Don Francisco Cortés Amat.
Ricote: Don Juan Targa Moncusí.

Provincia de Orense

Porquera: Don Aurelio Saaz de Puga.

San Cipriano de Viñas: Don Antonio Menor Quintas.
Toen: Don Anselmo Barrio Cristóbal.

Provincia de Oviedo

Boal: Don Pedro Vega Alonso.

Provincia de Palencia

Becerril de Campos: Don Gregorio Gil González.
Carrión de los Condes: Don Francisco Primero Pérez.

Provincia de Pontevedra

Lama: Don Justo Rodríguez Vázquez Alba.
Villanueva de Arosa: Don Francisco Míguez Alonso.

Provincia de Salamanca

Cantalpino: Don Atanasio Francisco Vicente.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Hermigua: Don José L. Ortiz de la Riva Rezola.

Provincia de Santander

Ríotuerto: Don José Conejo Calatrava.
San Vicente de la Barquera: Don Angel López de Munain Pinedo.

Provincia de Segovia

San Ildefonso: Don Cirilo Arraiz Velasco.

Provincia de Sevilla

Alcolea del Río: Don Facundo Cataño Bermejo.
Bormujos: Don Víctor García Garijo.
Villaverde del Río: Don Manuel Jimena Salgado.

Provincia de Soria

Almazán: Don Antonio Royo Pastor.
Berlangas de Duero: Don Pedro Ibáñez Mazo.

Provincia de Tarragona

Constantí: Don Antonio Cabeza Bargalló.
Flix: Don Tomás Rubio Esteban.
Santa Coloma de Queralt: Don Francisco Jiménez Sáenz.

Provincia de Teruel

Cella: Don David Río Pascual.
Híjar: Don Francisco Escuin Loscos.
Manzaneda: Don José Pérez Romero.

Provincia de Toledo

Añoover de Tajo: Don Gil Gabaldón Gubert.
Calzada de Oropesa: Don Tomás Pérez Torijano.
Puebla de Montalbán: Don Perfecto Sulleiro González.
Santa Cruz de Retamar: don Fidel Díez Canseco Rivera.

Turleque: Don Juan Riquelme Pero.

Provincia de Valencia

Alcudia de Grespíns: Don Angel Biosca Narro.
Jeresa: Don Felipe Rubio Talayero.
Simat de Valldigna: Don Angel Llopis Sansaloni.

Provincia de Valladolid

Campaspero: Don José Pastor Martínez.
Castronuño: Don Etvino Pérez Velázquez.
Laguna de Duero: Don Adolfo González Díez.
Nava del Rey: Don Francisco Martín Temprano.
Tudela de Duero: Don Florentino de Miguel García.

Provincia de Vizcaya

Durango: Don Juan Bautista Lardies Aznar.

Provincia de Zaragoza

Azuara: Don Sebastián Aznar Cuartero.
Gallur: Don Maximiano Rodríguez Lorenzo.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la referida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados en la relación que se inserta deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de estos nombramientos en el "Boletín Oficial del Estado" y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno civil, certificado del acta de la posesión de Secretario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta, asimismo, a este Centro, por el mismo conducto, bien entendido que, los funcionarios que se encontrasen en ese caso, se atenderán a lo dispuesto en la base séptima, letra d), de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el "Boletín Oficial" de las mismas, y cuidarán, en particular, del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones de referencia, con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 17 de julio de 1952.—El Director general,
José García Hernández. 1061

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 22 de julio de 1952).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de octubre de 1951, sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Tíjola (Almería): Don Francisco Asensio González del Campo.

Navatagordo y Navaquesada (Avila): Don Aquilino Díez Rodríguez.

Bodonal de la Sierra (Badajoz): Don Vicente Amaya Cid.

Fuenlabrada de los Montes (Badajoz): Don Arcadio Molina Alvarez.

Maguilla (Badajoz): Don Javier Cuadrado Baza.

Balsareny (Barcelona): Don Antonio Camp Rosas.

Monistrol de Montserrat (Barcelona): Don Ramón Meseguer Pórtolés.

Villamanrique (Ciudad Real): Don Francisco Ramos Izquierdo.

Sacedón (Guadalajara): Don Luis Santos Olalla.

Hornos de Segura (Jaen): Don Ricardo Martínez Ortuño.

Noalejo (Jaén): Don Ernesto Calahorro Ortega.

Almenar (Lérida): Don David Puigercus Puyuelo.

Torrox (Málaga): Don Joaquín Álvarez Fernández.

Villanueva de Algaidas: (Málaga) Don Ramón Ramírez Alba.

Chandeja de Queija (Orense): Don Luis López Ramos.

Salceda de Caselas (Pontevedra): Don Jaime Vilanova Martínez.

Ramales (Santander): Don Ulpiano López Gómez.

Coripe (Sevilla): Don José Velázquez López.

Pruna (Sevilla): Don Ventura Ayo Pérez.

Chiva (Valencia): Don Luis Sancho Grau.

Belchite (Zaragoza) Don Alejandro F. López Aznares.

Secretarías de tercera categoría

Povedilla (Albacete): Don José Antonio Garci Algaba.

Busot (Alicante): Don Angel Segura Masanet.

Fines (Almería): Don Francisco Acosta Tapia.

Mancera de Arriba (Avila): Don Manuel A. Hernández Gutiérrez.

Jorba y Rubio (Barcelona): Don Francisco Margalef Cánovas.

Llissá de Munt (Barcelona): Don José María Valls Espinet.

Quintanaortuño-Celadilla, Sotobrín y Sotopalacios (Burgos): Don José Cobo Ortiz.

Santa Ana (Cáceres): Don Santos Paredes Pérez.

Jafre (Gerona): Don José Salvá Granollers.

La Yunta (Guadalajara): Don José María Ramiro Ibáñez.

Altorricon (Huesca): Don Martín Malo Viñas.

Torrequebradilla (Jaen): Don Raimundo Muñoz Tarazaga.

Almanza, Canalejas y Villaverde de Arcayos: Don Ovidio Guerrero Alvarez.

Villamanrique de Tajo (Madrid): Don Fernando Alvarez García.

Castellanos de Villiquera (Salamanca): Don Constantino O. Riesco Sánchez.

Fuentepelayo (Segovia): Don Martirián Torregó Olmos.

Tabanera de Luenga (Segovia): Don Francisco J. Glisanz de Goñi.

Ojos Negros (Teruel): Don Emeterio Franco Corrella.

Huescas y Villamiel (Toledo): Don Ignacio de las Heras Mateo.

Rielves (Toledo): Don José Guío Alía.

Intervención de Fondos

Beas de Segura (Jaén): Don Juan Francisco Avilés Avilés.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 21 de julio de 1952.—El Director general José García Hernández. 1062

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 25 de julio de 1952).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Vista la solicitud presentada por diversos propietarios de ferretería, suministros industriales, accesorios de automóviles y efectos navales, de esta ciudad, solicitando que el horario de los sábados, en que estén abiertos estos comercios, sea exclusivamente de nueve a catorce horas, y los informes emitidos por la Delegación Sindical y la Inspección de Trabajo, teniendo en cuenta en que están conformes con el referido horario la mayoría de los patronos y dependientes interesados,

Esta Delegación provincial de Trabajo, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 2.º del Reglamento de 16 de octubre de 1918, dictado para aplica-

ción de la Ley de 4 de julio del mismo año, sobre jornada mercantil,

Ha acordado que el horario de apertura y cierre por el que ha de regirse en los sábados los comercios de ferretería, suministros industriales, accesorios de automóviles y efectos navales, sea, respectivamente, las nueve y catorce horas, permaneciendo cerrados durante las restantes.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento.

Santander, 1 de agosto de 1952. El delegado provincial de Trabajo, Francisco Javier Ugarte.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Esta Jefatura de Minas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

"Presentados dentro del plazo reglamentario la póliza de 157,50 pesetas y los papeles de pagos al Estado que correspondían respectivamente por derechos de título y de pertenencias para este expediente de concesión directa "La Sorda", número 15.580.

En virtud de lo que establece el artículo 93 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, esta Jefatura de Minas viene en declarar concluso para titulación este expediente de referencia.

Publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que en cumplimiento de la citada resolución se hace público por medio del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 30 de julio de 1952. El ingeniero jefe, José Luna.

ADMÓN. ECONÓMICA**DELEGACION DE HACIENDA
DE SANTANDER****Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que deben presentarse a la mayor brevedad posible, contado desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes a los conceptos de: Rústica, cuarto trimestre de 1951; empréstito municipal sobre urbana; segundo trimestre de 1952, y recargo municipal sobre alumbrado, capital, segundo trimestre de 1952, advirtiéndoles que de no realizarlo dentro del plazo de quince días, serán reintegradas al Tesoro.

Santander, 30 de julio de 1952.
El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1083

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO COMARCAL
DE REINOSA**

Don Eusebio Ruiz Tejedor, juez comarcal de la ciudad de Reinosa y su comarca,

Hace saber: Que el día veintidós de agosto próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Un caballo de diez a doce años, color castaño, calzado de las patas traseras y una careta blanca.

Una balanza de tres kilos de fuerza, marca "Ortega".

Una báscula, distribuída por la fuerza, casa "Mobba", de 130 kilos de fuerza.

Un carro para caballo.

Un aparato de radio, marca "Marconi", de cinco lámparas, permiso número 254 A. W^o., de fabricación 39,922, tipo P. 50 M., con su voltímetro.

Dos mesas y ocho taburetes.

Un mostrador y estanterías, de pequeño valor.

Existencias de un pequeño establecimiento de comestibles y bebidas, también de escaso valor, entre las que figuran 600 kilos de patatas.

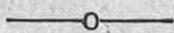
Un gabinete, compuesto de cama de matrimonio, armario y cómoda, con un colchón de muelles y lana.

Estos bienes se encuentran depositados en doña Manolita García Macho, vecina de Cabezón de la Sal.

Los precedentes artículos han sido embargados a don Jesús Balmori Sánchez, vecino de referido pueblo, para hacer efectivo el principal, gastos y costas del juicio que le ha promovido doña Marcelina Macho Mantilla, y habiendo sido tasados aquéllos en la cantidad de siete mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso consignar el diez por ciento sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos; pudiendo enterarse de cuanto deseen, los que así lo interesen, en la Secretaría de dicho Juzgado, durante las horas de audiencia y despacho al público.

Reinosa a 22 de julio de 1952.—
El juez, Eusebio Ruiz Tejedor.—
El secretario, Antonio Miralles.
Derechos de inserción: 245 pts.

**MINISTERIO DE EDUCACION
NACIONAL****Sección de Edificios y Obras****ANUNCIO**

Por Decreto de 21 de julio corriente se ha aprobado el proyecto de obras de terminación de la Escuela de Aprendices de Santander.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 16 de septiembre próximo, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día primero de agosto del año en curso, a las doce horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día treinta del mismo mes, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Delegaciones administrativas de Enseñanza Primaria de cualquier provincia o en la Sección de Edificios y Obras de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras y en la Delegación administrativa de la provincia de Santander.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de veintidós mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con cinco céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de un millón ciento sesenta y dos mil doscientas pesetas con sesenta y tres céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 26 de julio de 1952.—El Subsecretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en la... de..., número..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día... y las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de..., en..., provincia..., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "Con

la rebaja del... (en letra) por ciento; equivalente a... (en letra) pesetas".)

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que hayan de utilizar en las obras, sean fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente).

Derechos de inserción: 449 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

"Sentencia: En la ciudad de Santander a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: De la una, como demandantes, doña Amelia y doña Gloria Palomera Gorostizaga, mayores de edad, solteras y vecinas de Bezana, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, representadas por el procurador don Francisco Cubría Sáinz y dirigidas por el letrado licenciado don Francisco Mantilla González; y de la otra, como demandados, doña Soledad Gorostizaga Palomera, mayor de edad, viuda y de esta vecindad; don Gerardo Gorostizaga Palomera, mayor de edad, vecino que fué de Bezana y en ignorado paradero, y contra las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la herencia de doña Mercedes Gorostizaga Palomera, sobre reconocimiento de deuda de 65.300 pesetas, siendo parte en dichos autos el Ministerio fiscal; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por doña Amelia y doña Gloria Palomera

Gorostizaga, contra doña Soledad y don Gerardo Gorostizaga Palomera, y las personas desconocidas e inciertas que se consideren con derecho a la herencia de doña Mercedes Gorostizaga Palomera; debo declarar y declaro el derecho que asiste a referidas actoras a que, con los bienes dejados a su fallecimiento por la referida doña Mercedes Gorostizaga Palomera, se las haga efectiva de la cantidad de sesenta y cinco mil trescientas pesetas; condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio. mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha, por el juez que la dictó.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de notificar dicha resolución a los demandados rebeldes en los autos en que la misma fué dictada, se expide el presente, en Santander a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Aurelio de Llano.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 321 pts.

Gerardo Fraile Becerril, de 30 años de edad, soltero, natural de Santander, hijo de Gerardo y de Josefa, de oficio marinero; procesado en causa de esta jurisdicción número 192 de 1951, por presunto delito de deserción mercante en el puerto de Mazatlán (Méjico), siendo tripulante del vapor "Rita García".

Comparecerá en el término de 30 días, ante este Juzgado militar de Marina, para responder a los cargos que le resulten de la citada causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de julio de 1952.—El comandante, juez instructor, José Fernández Ramírez. 1086

José Luna Blanco Sánchez, de 35 años de edad, soltero, hijo de Vicente y de Marina, natural de Vi-

llanueva de Córdoba, marinero. José Gutiérrez Fayas, de 30 años de edad, soltero, hijo de Cesáreo y de Josefa, natural de Valdáliga (Santander), marinero; procesados en causa de esta jurisdicción número 190 de 1951, por el presunto delito de deserción mercante, en el puerto de Buenos Aires, siendo tripulantes del vapor "Cabo de Buena Esperanza"; comparecerán, en término de 30 días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante este Juzgado militar de Marina, para responder a los cargos que les resulten de la citada causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Por tanto, ruego a las autoridades civiles y militares que, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de julio de 1952.—El comandante, juez instructor, José Fernández Ramírez. 1085

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

El Excmo. Ayuntamiento de Reinosa, en sesión del siete del actual, acordó subastar en pública licitación las obras de modificación y mejora en la conducción del abastecimiento de aguas de esta ciudad, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público, con el fin de que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Reinosa, 23 de julio de 1952.—el alcalde, Jesús Díaz. 1077

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

Habiendo acordado este Ayuntamiento implantar en este término municipal un derecho-tasa por tránsito de animales domésticos por

las vías públicas del término, y aprobada la Ordenanza reguladora de mismo, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos y en cumplimiento del artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villafufre, 23 de julio de 1952.
El alcalde, Jesús F. Ramírez.

1078

AYUNTAMIENTO DE SANTI-LLANA DEL MAR

Aprobado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el padrón de perros sujetos al pago del arbitrio municipal correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Santillana del Mar, 23 de julio de 1952.—El alcalde accidental, Ramón Castillo.

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Aprobados por este Ayuntamiento expedientes de habilitación y suplemento de créditos, dentro del presupuesto ordinario del año actual, quedan expuestos al público, por espacio de quince días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba a 29 de julio de 1952.—El alcalde (ilegible).

1088

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

A fin de dar el más estricto cumplimiento al Decreto de 30 de mayo de 1952, y especialmente a lo establecido en la disposición transitoria segunda del mismo, e instrucciones concordantes, este Ayuntamiento ha acordado, en sesión extraordinaria del día 27 de julio del actual, anunciar para su provisión en propiedad, en la forma prevenida en el Decreto de referencia, en concordancia con la Orden de 30 de octubre de 1939, las plazas siguientes, que habrán de cubrirse por oposición y concurso restringidos, respectivamen-

te, entre el personal interino con más de cinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Vacantes

Un auxiliar administrativo, con el haber anual de 7.000 pesetas.

Un recaudador de Arbitrios, con 7.000 pesetas.

Un encargado del Servicio Aguas, con 7.000 pesetas.

Un albañil (M), con 7.000 pesetas.

Un encargado de Limpieza, con 5.040 pesetas.

Un auxiliar de Arbitrios, con 5.040 pesetas.

Las dotaciones señaladas con las mínimas fijadas en el Anexo al Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, se entienden sin perjuicio de las remuneraciones asignadas anteriormente a cada plaza.

Conforme a lo previsto en las disposiciones tercera y novena de la Ordenanza Ministerial citada, así como en los artículos 21, 232, 250 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local igualmente aludido, las dos primeras vacantes se proveerán por oposición, y las restantes por concurso.

Los aspirantes dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, en la Secretaría Municipal, debiendo acompañarse de los siguientes documentos:

Obligatorios

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Idem acreditativo de aptitud física para el cargo.
- c) Idem negativo de antecedentes penales.
- d) Idem de buena conducta.
- e) Idem de adhesión al Movimiento.
- f) Idem de servicios en este Ayuntamiento.

Voluntarios

Todos aquellos que los aspirantes estimen oportuno el presentar, siempre que acrediten probada aptitud para el cargo o derecho preferente a ocuparlo.

La oposición tendrá lugar dos meses después de la terminación del plazo de 30 días, concedido para la presentación de solicitudes,

y el concurso para la provisión de las vacantes de subalternos y obreros especializados se celebrará transcurrido un mes de la expiración de dicho plazo. Los ejercicios comenzarán el primer día hábil al siguiente en que venzan los términos referidos.

El Tribunal se constituirá en la forma prevenida en los artículos 235 y 251 del Decreto de 30 de mayo de 1952, y su composición nominal, así como el día y hora en que comenzará la práctica de los ejercicios, se anunciará en el momento oportuno.

El programa que ha de regir en las oposiciones será el contenido en las disposiciones adicionales de la Orden de 30 de octubre de 1939, y a ellas, así como a lo prevenido en los artículos 235 y 251 del Decreto de 30 de mayo de 1952, y su composición nominal, así como el día y hora en que comenzará la práctica de los ejercicios, se anunciará en el momento oportuno.

El programa que ha de regir en las disposiciones adicionales de la Orden de 30 de octubre de 1939, y a ellas, así como a lo prevenido en los artículos 23 y siguientes y 250 del Decreto orgánico, se ajustará también la forma de celebración del concurso y desarrollo de las pruebas.

Medio Cudeyo a 28 de julio de 1952.—El alcalde, Emilio Maza.

Derechos de inserción: 477 pts.

ANUNCIOS PARTICULARES

CEMENTOS ALFA, S. A.

(Reinosa)

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 28 de agosto de 1952, a las trece horas, para tratar de los siguientes puntos:

1.º Aprobación de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 1951.

2.º Ratificación del nombramiento de Consejeros.

3.º Elección de censores de cuentas para el ejercicio de 1952.

Reinosa, 3 de agosto de 1952.—El secretario del Consejo, Isidro López-Arroba.

Derechos de inserción: 81 pts.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER